



**BASES BECAS ARANCEL Y/O MANTENCION DE PARA MAGÍSTER
ALUMNOS/AS NUEVOS/AS - PRIMER SEMESTRE AÑO 2023
(Segunda Convocatoria)**

ANTECEDENTES GENERALES

La Vicerrectoría de Postgrado inicia la Segunda Convocatoria a Becas de Postgrado para Magister año 2023 para alumnos/as nuevos/as (que ingresan por primera vez al Plan de Estudios), con el fin de otorgar **Becas de Arancel y de Mantención** a estudiantes que cursen estudios conducentes al grado de Magíster en la Universidad de Santiago de Chile.

Las Becas se otorgan de acuerdo con lo estipulado en la **Resolución N° 7307 del 04/08/2022** que aprueba el **Reglamento de Becas de Postgrado USACH**, disponible en el sitio web de la Vicerrectoría de Postgrado, www.postgrado.usach.cl, opción "Becas".

1. PERIODO DE POSTULACIÓN

APERTURA	03 de marzo de 2023
CIERRE	19 de marzo de 2023
RESULTADOS	30 de marzo de 2023

2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

El alumno/a estará sujeto a las siguientes condiciones:

- Poseer un promedio de pregrado y/o postgrado, según corresponda, **no inferior a 5.0** y tener *ranking* de egreso del 30% superior (o *ranking* de egreso de pregrado o *ranking* interno de aceptados/as en el Programa).
- El monto de las becas de Arancel y Mantención podrá ser proporcional a la dedicación del postulante según el Plan de Estudios del Programa de Magíster respectivo.
- Las becas de Arancel y Mantención se otorgarán por un período máximo de cuatro semestres. Sin embargo, se podrá optar a un semestre adicional (semestre de gracia), condicionado a la obtención del grado académico durante ese semestre. En estos casos, el/la alumno/a deberá hacer una solicitud formal a través de su programa y firmar un pagaré a nombre de la Universidad por el monto del arancel del semestre, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de las fechas comprometidas. En los casos de programas de cinco semestres de duración se financiará los cinco semestres más un semestre de gracia.
- Haber postulado para ingresar en el primer semestre 2023 a un programa de Magister de la Universidad de Santiago de Chile.



2.1 PROGRAMAS CONSIDERADOS EN EL CONCURSO

Las becas de Arancel y/o Mantención están disponibles en los siguientes programas de Magister de la Universidad de Santiago de Chile.

FACULTAD DE INGENIERÍA

- Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Eléctrica
- Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Estructural
- Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Industrial
- Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Química
- Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Mecánica
- Magíster en Ciencias de la Ingeniería, con Mención en Metalurgia Extractiva y Mención Ciencia e Ingeniería de los Materiales
- Magíster en Tecnología de Alimentos

FACULTAD DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA

- Magíster en Química

FACULTAD DE CIENCIA

- Magíster en Ciencia en la Especialidad de Matemática
- Magíster en Ciencia con Mención en Física

FACULTAD DE HUMANIDADES

- Magíster en Filosofía de las Ciencias
- Magíster en Historia
- Magíster en Lingüística
- Magíster en Literatura Latinoamericana y Chilena



3. POSTULACION AL CONCURSO

3.1 Las postulaciones deberán realizarse mediante el **Formulario de Postulación a Becas de Postgrado VIPO año 2023**. Este documento está disponible en el siguiente sitio Web: www.postgrado.usach.cl, menú “Becas”.

En el caso de los/las extranjeros/as no residentes deberán enviar su postulación en PDF a el/la Director/a del Programa, quien deberá enviar la postulación a la Secretaria del programa.

3.2 Una vez completado el formulario, debe ser enviado en formato PDF a la Secretaría del Programa de Postgrado correspondiente, adjuntando todos los documentos solicitados en el punto 4. El plazo de entrega vence impostergablemente el **19 de marzo de 2023**.

Las postulaciones de becas deberán ser tramitadas por el/la Directora/a del Programa de Postgrado a través del Vicedecanato de Investigación y Postgrado correspondiente.

3.4 Las solicitudes que contengan información falsa o la ausencia de datos requeridos en esta convocatoria se considerarán fuera de bases y no serán tomadas en cuenta en el concurso.

3.5 Las Becas serán entregadas solamente a alumnos/as que se hayan sido beneficiados según el fallo de este concurso y que registren Matrícula en el primer semestre de 2023.

4. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

- Formulario de Postulación.
- **Certificados de Concentración de Notas de Pregrado y ranking** emitido por Registro Curricular o por la Unidad correspondiente si proviene de otra institución distinta a la USACH (o *ranking* de egreso de pregrado o *ranking* interno de aceptados/as en el Programa).
- Certificados de Concentración de Notas de Postgrado (si correspondiera).
- Si los estudios fueron realizados en el extranjero, deben incluir un certificado emitido por la Institución de Educación Superior, donde realizó el pregrado, en el cual se expliquen las equivalencias a la conversión de cada una de las notas obtenidas en el extranjero (a escala 1 a 7). En caso de no contar con la equivalencia de notas en escala de 1 a 7 emitido por la institución de Educación Superior de pregrado, se deberá presentar una constancia de equivalencia emitida por el programa.
- Carta que acredite que esta aceptado o en proceso de postulación emitido por el/la Directora/a del Programa de Postgrado.
- Currículum Vitae de el/la Postulante.
- Carta de Declaración de Motivación para realizar estudio de Postgrado, dirigida al Consejo Superior de Postgrado.
- Dos Cartas de Recomendación para realizar estudios de Postgrado, dirigida al Consejo Superior de Postgrado.



5. ESCALA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA BECAS DE ARANCEL Y MANTENCIÓN

5.1 Escala

La escala de puntaje comprende de 0 a 5 puntos. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE – 5 puntos La postulación cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO – 4 puntos La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos La postulación cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto La postulación no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA – 0 puntos La postulación no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

5.2 Criterios (ponderaciones)

Los criterios generales a considerar en la evaluación son:

Antecedentes Académicos (65%)	
- Promedio de notas de pregrado y postgrado si corresponde	35%
- Tiempo de graduación carrera de pregrado	5%
- Ranking de egreso de pregrado o ranking interno de aceptados en Programa	25%
Trayectoria Académica (30%)	
- Actividades de docencia, investigación y/o difusión	15%
- Publicaciones	5%
- Cartas de recomendación	10%
Otros parámetros de evaluación (5%)	
- Carta de declaración de intereses	5%



6. RESTRICCIONES

- **Sólo serán evaluadas las postulaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en estas bases y que cuenten con toda la información y documentación solicitada; en caso contrario, serán declaradas fuera de bases.**
- La postulación del alumno será anulada automáticamente si:
 - a) El postulante no se encuentra matriculado dentro de los plazos.
 - b) El formulario de postulación no posee toda la información requerida.

7. EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

7.1 Las postulaciones serán evaluadas por la Vicerrectoría de Postgrado, conjuntamente con el Consejo Superior de Postgrado, conformado por los Vicedecanos de Investigación y Postgrado de todas las Facultades de la USACH, en conformidad a lo establecido en la Resolución N° 7307 del 04/08/2022, que aprueba Reglamento de Becas para Estudiantes de Postgrado USACH.

7.2 Las evaluaciones considerarán los antecedentes académicos, trayectoria académica y/o profesional de los /las postulantes.

8. BENEFICIO DE LA BECA Y FALLO DEL CONCURSO

La Vicerrectoría de Postgrado otorga **Becas de Arancel de 50%, 75% y hasta 100% del arancel** de cada semestre, proporcional a la dedicación del/la estudiante, según el Plan de Estudios del Programa de Magister respectivo.

La Vicerrectoría de Postgrado otorga **Becas de Mantención por un monto de \$2.000.000.-** (dos millones de pesos) anuales en función de la disponibilidad presupuestaria, de los antecedentes académicos de el/la postulante a la beca.

La adjudicación de cualquiera de estas 2 becas, **no eximen al estudiante de la obligación del pago de matrícula semestral.**

La Vicerrectoría de Postgrado informará acerca de la resolución de fallo y adjudicación del concurso, que será ratificada por resolución universitaria, haciendo llegar un listado con los y las estudiantes beneficiados/as y/o rechazados/as a los/as Vicedecanos/as de Investigación y Postgrado y Directores/as de cada Programa, quienes le comunicarán formalmente a los/as postulantes.

En caso de que el/la postulante obtenga otra beca o aporte equivalente a la Beca de Arancel y/o Mantención de Magister, deberá informar en un plazo no superior a 10 días hábiles a la Vicerrectoría de Postgrado, la que determinará compatibilidades, pudiendo darse el caso de suspensión o reducción de la beca, e incluso anulación de la beca con las consecuencias legales correspondientes.

Las Becas de Arancel y/o Mantención se otorgarán por la duración formal del programa. Sin embargo, se podrá solicitar **extender la Beca de Arancel por un semestre adicional** (semestre de gracia), condicionado a la obtención del grado académico durante ese semestre. En estos



casos, el/la alumno/a deberá hacer una solicitud formal a través de su Programa y firmar un pagaré ante Notario por el monto del arancel del semestre, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de las fechas comprometidas.

9. RESPONSABILIDADES DEL BECARIO

9.1 Para mantener la beca, los/as becarios/as deberán mantener un **desempeño académico de excelencia con nota igual o superior a 5.0** y/o labores destacadas en investigación, y una dedicación acorde a los requerimientos del Programa.

9.2 **En caso de embarazo**, las becarias podrán solicitar retiro temporal en Registro Curricular de su Facultad o Escuela, lo que debe ser informado a la Vicerrectoría de Postgrado. El retiro temporal podrá extenderse hasta por la duración máxima que establece la ley para licencias pre y postnatal. Durante el semestre en que se solicite el primer retiro temporal la estudiante recibirá la beca de mantención correspondiente. Si se efectúa un segundo retiro temporal se suspenderán los beneficios de la beca. El tiempo empleado para su pre- y post-natal no se sumará al máximo de semestres de duración efectiva del Programa.

10. RENOVACIÓN DE BECA

10.1 La renovación de las becas, otorgado por la Vicerrectoría de Postgrado, **estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria** del año correspondiente.

10.2 La renovación anual de la **Beca de Arancel y/o Mantención**, se realizará sólo con la entrega de los siguientes documentos:

- **Informe de Rendimiento Académico** con las asignaturas cursadas junto con su calificación, que acredite la condición de Excelencia Académica (promedio Acumulado con nota igual o superior a 5.0). y firmado por el/la Director/a del Programa.
- **Informe de las actividades de investigación y publicaciones** junto con sus antecedentes, (solo si corresponde) e incluir un detalle de las **Actividades de retribución de horas** de apoyo a actividades académicas. Los beneficiarios con beca mantención 100% deben retribuir con cuatro horas pedagógicas semanales según lo establecido en la Resolución N°3162 del 25.08.2020.
- Documento que demuestren estar **participando en el concurso de Beca de Magíster Nacional, Año Académico 2024** de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID).
- En el caso de **Tesistas**, se deberá elaborar el **Informe de Avance de Tesis**, firmado por el/la Profesor/a Tutor/a o Guía.
- **Constancia de Progresión Académica**: Documento que emite el Director del Programa indicando el avance del alumno en el programa.

Estos informes, debidamente firmados por el/la Directora/a del Programa respectivo, deberán ser enviados para la renovación de la beca a la Vicerrectoría de Postgrado, vía conducto administrativo.



10.3 Los/as alumnos/as que se adjudiquen una beca podrán, como máximo, realizar **un sólo retiro temporal o postergación** a partir de su segundo semestre de estudios. Para mantener la beca en el semestre siguiente, el retiro temporal debe estar debidamente justificado y formalizado a través de Registro Curricular de su respectiva Facultad, Escuela o Instituto.

10.4 Si el/la estudiante tiene una **actividad académica reprobada** y, además, su promedio semestral es menor a 4.0, perderá automáticamente su beca. Sin embargo, podrá renovar su beca si dentro de estas actividades tiene una asignatura reprobada pero su promedio es 5.0 o superior.

11. CALENDARIO

Las bases y formulario de postulación estarán disponibles a partir del 03 de marzo de 2023 en el sitio Web: www.postgrado.usach.cl menú “Becas”, y en las Secretarías de cada Programa.

Los formularios deberán ser enviados a las Secretarías de los Programas de Postgrado correspondientes, siendo responsabilidad del/la directora/a del Programa de Postgrado enviar las postulaciones de los/las alumnos/as bajo su dirección, a través de los Vicedecanatos de Investigación y Postgrado de cada Facultad, para las firmas correspondientes.

Los/as Vicedecanos/as a través de sus secretarias/os deberán enviar las postulaciones impostergablemente el **21 de marzo de 2023** a la Vicerrectoría de Postgrado.

12. DURACIÓN DE LA BECA

La Beca de Arancel y Mantención deberá ser renovada semestralmente, considerando la duración formal del plan de estudios, contados desde la fecha de ingreso del/la becario/a al Programa de Magíster.

MAYOR INFORMACIÓN:

Paula Ávila Moraga

Fono 227180067

E-mail: paula.avila.m@usach.cl